INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 452 /2015

Asunción, 26 de junio de 2015.-

UOC

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 076/2015 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC N° 61/2015 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 26/06/2015, por la cual eleva a consideración el dictamen de ampliación del Contrato INC Nº 076/2015 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma WAL Metalúrgica y Construcciones S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 285/2015 de fecha 20/04/2015, se ha adjudicado a la firma WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., el resultado del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 24/2015 llevado a cabo para la Contratación de Servicios Técnicos Especializados para la Alineación del Horno III y Revisión de Ladrillos Refractarios;

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado con la citada firma el Contrato INC Nº 076/2015 de fecha 27/04/2014 por un valor total de USD. 40.633,00 IVA incluido, acordándose una vigencia contractual por un periodo de sesenta (60) días;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- Que, si bien los servicios adjudicados a la citada firma se vienen realizando a entera satisfacción del área recurrente, la Gerencia Industrial a través de su Carta Interna G.I. N° 106/2015 de fecha 18/05/2015 ha solicitado la ampliación del contrato mencionado, hasta el límite permitido por la Ley N° 2051/03, fundado en que durante las inspecciones técnicas realizadas por técnicos de la contratista se ha observado algunas deficiencias que deberán ser corregidas con el objetivo de mejorar la estabilidad del Horno III durante la marcha;
- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la citada firma su conformidad para la ampliación del acuerdo contractual bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, confirmándonos ésta su asentimiento para formalizar dicha ampliación;
- Que, el artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, <u>siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente</u> en los mismos…"*;

ASESORIA DE PRESIDENCIA

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PARAGUAY PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 452 /2015

UOC

- Que, conforme al informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto, inserto en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 289/2015 de fecha 15/06/15 se cuenta dentro del Presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley N° 5386/2015, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC N° 076/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y la firma WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., sobre la base de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), contenido en la Carta Interna VUOC N° 61/15 de fecha 26/06/2015 y las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC N° 076/2015 de fecha 27/04/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L., bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, por un valor total de USD. 8.126,oo (Dólares Americanos Ocho mil ciento veintiséis) incluido el IVA, que abarcará un periodo adicional de vigencia de treinta (30) días.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Kerale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI
PRESIDENCIA